

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.506

Jueves 23 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2841756

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

AUTORIZA EXPURGO DE COPIAS DE DOCUMENTOS QUE INDICA DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

(Resolución)

Núm. 1.011 exenta.- Santiago, 15 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto N° 18, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a Subsecretario del Trabajo; la resolución exenta N° 286, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, sobre instituciones nacionales patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la circular N° 28.704, de 1981, de la Contraloría General de la República, sobre disposiciones y recomendaciones relativas a eliminación de documentos; en la resolución exenta N° 1.007, de 2021, de la Subsecretaría de Trabajo, que aprueba manual de procedimiento Oficina de Partes de dicha Secretaría de Estado; en la resolución exenta N° 173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 12 de agosto de 2021, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos; y en la resolución N° 36, de 2024, que fija las normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, en el marco del proceso de expurgo documental de copias administrativas correspondiente al año 2019, a través del memorándum N° DAF314/2025, de la División de Administración y Finanzas, se ha solicitado el expurgo de los siguientes documentos, cuyo listado de inventario aprobado por la referida División, es el siguiente a saber:

Unidad Administrativa	Fecha de Inicio	Fecha de término	Cantidad de Cajas	Cantidad de Legajos	Tradición Documental
Auditoría Interna	2019	2019	5	29	copias
Auditoría Ministerial	2019	2019	6	13	copias
Departamento de Administración	2019	2020	2	4	copias
Departamento de Diálogo Social	2019	2019	34	128	copias

CVE 2841756

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Unidad Administrativa	Fecha de Inicio	Fecha de término	Cantidad de Cajas	Cantidad de Legajos	Tradición Documental
Gabinete Subsecretaría del Trabajo	2019	2019	9	24	copias
Proempleo	2019	2019	94	277	copias
Unidad de Gestión de Personas	2019	2019	32	51	copias
Total			182	526	

2° Que, dicha solicitud documental se funda en lo dispuesto en la resolución exenta N°173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos a la que se refiere la ley N° 18.845. Asimismo, y en el marco del procedimiento, los documentos originales (decretos, resoluciones, oficios) son enviados al Archivo Nacional de Chile, entidad que los conserva a perpetuidad, amparado en lo dispuesto en el DFL N° 5.200 del año 1929.

3° Que, mediante ordinario N°236 de fecha 12 de diciembre de 2025, la Conservadora del Archivo Nacional, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respondió a la solicitud de eliminación documental propuesta por la Subsecretaría del Trabajo (Oficio N° 2079 de fecha 11 de noviembre de 2025) señalando que no ejercerá la facultad de oposición prevista en el artículo 6° de la ley N° 18.845, debiendo esta Subsecretaría proceder conforme a los procedimientos regulares de la administración pública dispuestos para estos efectos.

4° Que, el expurgo propuesto tiene por finalidad la atención de necesidades de buen servicio como también optimizar el uso racional de los espacios de bodega y su eliminación no compromete archivo esencial alguno, pues se trata de copias de los documentos originales.

5° Que, las copias para uso administrativo y que están sujetas a expurgo, tienen una data efectiva superior a 5 años de antigüedad.

6° Que, asimismo, el expurgo solicitado deberá formalizarse, por medio del pertinente acto administrativo.

Resuelvo:

Primero: Autorízase el expurgo documental de copias administrativas correspondiente al año 2019, presentado en el memorándum N°DAF314/2025, de la División de Administración y Finanzas, y que, de acuerdo al siguiente listado de inventario, son las siguientes a saber:

Unidad Administrativa	Fecha de Inicio	Fecha de término	Cantidad de Cajas	Cantidad de Legajos	Tradición Documental
Auditoría Interna	2019	2019	5	29	copias
Auditoría Ministerial	2019	2019	6	13	copias
Departamento de Administración	2019	2020	2	4	copias
Departamento de Diálogo Social	2019	2019	34	128	copias
Gabinete Subsecretaría del Trabajo	2019	2019	9	24	copias
Proempleo	2019	2019	94	277	copias
Unidad de Gestión de Personas	2019	2019	32	51	copias
Total			182	526	

Segundo: Instrúyase al Departamento de Atención de Usuarios y Gestión de Documentos perteneciente a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo, la ejecución del proceso de expurgo documental señalado en el resuelvo anterior a contar del día 60° hábil posterior a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.5.2 "Autorización de la eliminación" de la resolución

exenta N°173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos a la que se refiere la ley N° 18.845, debiendo dejar constancia a través del levantamiento de la respectiva acta de eliminación de los documentos indicados.

Tercero: Notifíquese al Archivo Nacional el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del numeral 9.5.2 "Autorización de la eliminación" de la resolución exenta N°173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de fecha 12 de agosto de 2021, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos a la que se refiere la ley N°18.845.

Cuarto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del numeral 9.5.2 "Autorización de la eliminación" de la referida resolución exenta N°173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos a la que se refiere la ley N° 18.845.

Anótese, publíquese en sitio web institucional y archívese.- Gustavo Andrés Rosende Salazar, Subsecretario del Trabajo.

